



En la ciudad de Villa Constitución, a los 10 días del mes de junio del año 2014, se reúnen por Acindar los Sres. Gerardo Cricco y Gabriel Di Paolo; por la UOMRA los Sres. Hector Ibarra, Sergio Pisanelli, Pablo Gonzalez y Norberto Bordoni; por la Comisión Interna se encuentran presentes Manuel Casas, Silvio Acosta, Cristian Bellesi, Daniel Celio y Diego Priano. La reunión se realiza en el marco del Expte. Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación Nº 918231/92. Abierto el acto, las partes acuerdan lo siguiente, en relación al personal bajo convenio UOM 260/75 que presta servicios en la planta de Acindar de Villa Constitución:

INCREMENTO PERIODO ABRIL-MAYO-JUNIO 2014

El sueldo básico se incrementa en este período en un 18,13%.

Como consecuencia de que el Sueldo Acindar de los meses de abril, mayo y junio del corriente año es mayor a los de salarios básicos del CCT 260/75 Rama Siderúrgica para ese período, la empresa entiende que no se debe liquidar retroactivo alguno. La parte gremial rechaza la pretensión de la empresa de considerar cancelados los aumentos sobre esos meses. Ante la diferencia planteada, las partes acuerdan que la empresa abonará una Gratificación Extraordinaria por única vez (art. 6 ley 24.241) y por lo tanto de carácter no remunerativo, equivalente al monto que surja de la siguiente fórmula:

- (Sueldo Bruto Abril x 18,13%) x 0,805
- (Sueldo Bruto Mayo x 18,13%) x 0,805
- (Sueldo Bruto Junio x 18,13%) x 0,805

No estarán incluidos en la determinación de los valores mensuales arriba mencionados, los conceptos que – aún habiéndose abonado en esos meses- correspondan a períodos anteriores, ni tampoco los devengamientos de ayuda vacacional, bono, SAC o cualquier otro concepto no apropiable a abril, mayo o junio de 2014.

La suma resultante de los tres ítems, se abonará el día 31 de julio del año 2014, pudiéndose acordar anticipos en caso de que la parte gremial así lo solicite.

Asimismo, la Gratificación Extraordinaria incluirá el monto resultante del impacto sobre el primer medio aguinaldo del año, para aquellos casos en que, por efecto del 18,13% mencionado, los meses de abril, mayo o junio sean considerados el mejor mes del semestre.

No obstante tratarse de una Gratificación de carácter no remunerativo que, por sus características, no genera la obligación de pagar aportes ni contribuciones, la empresa accede en esta oportunidad al pedido gremial de asumir el pago de un 9% de la Gratificación abonada con destino a la Obra Social y de un 2,5% adicional imputable a cuota sindical, calculado sobre las sumas abonadas en concepto de Gratificación.

INCREMENTO PERIODO JULIO 2014 SOBRE SUELDO CONFORMADO

A partir del 1 de julio de 2014, la empresa otorgará a los empleados UOM de Villa Constitución un incremento promedio final del 29% sobre la base del sueldo bruto normal y habitual de marzo (sueldo conformado). Las partes fijan un plazo de 30 días a partir de la firma de la presente acta, para conversar, con ese marco acordado de aumento promedio, el porcentaje de incremento o absorción de cada uno de los adicionales que conforman el actual Sistema Remuneratorio de Acindar.

ARTICULACION CON EL CONVENIO NACIONAL

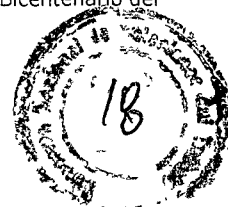
El presente acuerdo absorbe los aumentos sobre básicos de convenio firmados o a firmarse entre la UOMRA y la Cámara Argentina del Acero y/o CLIMA, por el período abril 2014/marzo 2015.

[Handwritten signatures and marks are present in the left margin and at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom.]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".



Expte. N°1.628.230/14 ref 918.231/92

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días de julio de 2014, siendo las 14:30 horas, en este **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el **Dr. Carlos VALENTE**, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA) Secc. Villa Constitución** lo hacen Sr. Héctor IBARRA con DNI: 12.048.481, Sergio PISANELLI con DNI: 16.818.224 Norberto BORDONI con DNI: 23.816.920 comisión Directiva, en carácter de delegados comparecen los Sres Diego PRIANO con DNI: 24.635.688 (todos ellos como MIEMBROS PARITARIOS) por una parte y por la otra y en representación de la empresa **ACINDAR IAASA** lo hacen Sr. Gerardo CRICCO, en carácter de apoderado Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO, quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante Acto seguido se concede el uso de la palabra a **AMBAS PARTES** quienes de común acuerdo MANIFIESTAN que vienen en este acto a ratificar en todos sus términos y contenidos, acta acuerdo del 10 de junio 2014 firmada en el ámbito privado de fs 1 útil el cual acompañan en este momento, solicitando su homologación en este acto.-----

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mí, previa lectura y ratificación que certifico.

REP. SINDICAL

REP. EMPRESARIA

Dr. CARLOS M. E. VALENTE
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".



Expte. N°1.628.230/14 ref 918.231/92

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días de julio de 2014, siendo las 13 horas, comparece espontáneamente en este **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el **Dr. Carlos VALENTE, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA)** lo hace Sr Antonio CATTANEO con DNI: 4.568 450 Sec. De Organización de la Comisión Directiva compareciendo en carácter de MIEMBRO PARITARIO, quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante. Acto seguido se concede el uso de la palabra al **SECTOR GREMIAL** quien MANIFIESTA que viene por este acto a ratificar en todos sus términos y contenidos, actas acuerdos que lucen a fs. 14, 17, 19, 21, 23 y vta. de autos, solicitando su homologación en este acto -----

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mí, previa lectura y ratificación que certifico.

REP SINDICAL

Carrión
Von

Dr. CARLOS H. E. VALENTE
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.